**TITULO VIII**

**DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION “SIEE”**

**CAPITULO UNO:**

**ACUERDOS ACADÉMICOS**

**INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL SOTO FUENTES**

**CHIMILA, CESAR**

**DEFINICIÓN**

 En la Institución se entiende por académico el conjunto de actividades, acciones y procesos de orden pedagógico y educativo que buscan el desarrollo integral de los estudiantes y que se encuentran definidos en el Plan de Estudios y en el PEI. Dicho trabajo está orientado al desarrollo armónico de todos los aspectos constitutivos de los estudiantes como personas para hacerlos competentes. En orden a lograr la formación académica de los estudiantes, el trabajo adelantado por los profesores busca generar en ellos avances en los procesos de desarrollo humano por medio de la apropiación de los saberes específicos de cada una de las áreas y/o asignaturas del conocimiento que conforman el Plan de Estudios. Las áreas y/o asignaturas académicas que conforman el Plan de Estudios son: Educación Religiosa, Ciencias Sociales, ciencias políticas, y económicas, competencias ciudadanas, lengua castellana, lectura crítica, Matemáticas, Ética y Valores Humanos, Filosofía, Ciencias Naturales, Idioma Extranjero: Inglés, Tecnología e Informática, Educación Física, Educación Artística y las áreas técnicas. Todas ellas poseen una programación en la cual se encuentran los niveles de desempeño ordenados secuencialmente, los contenidos y temas, de acuerdo con las orientaciones de la Ley General de Educación, sus decretos reglamentarios y resoluciones, los lineamientos, estándares curriculares, DBA, mallas de aprendizaje, y el PEI.

**LA EVALUACIÓN**

 En la Institución se evalúa para:

1. Valorar el alcance del desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas y/o asignaturas que componen el Plan de Estudios.

2. Determinar la aprobación de los estudiantes en cada grado.

3. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.

4. Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.

5. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.

6. Determinar la promoción o no de los estudiantes en cada grado.

7. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en sus desempeños.

8. Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia.

9. Proporcionar al profesor información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.

10. Hacer de la autoevaluación, la Co-evaluación y la Heteroevaluación prácticas permanentes, que contribuyan al desarrollo de los aprendizajes y a la formación integral de los estudiantes.

11. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación de la Institución y a la actualización permanente de su Plan de Estudios.

Por evaluación se entiende el proceso continuo, permanente, integral y cualitativo por el cual se emiten juicios valorativos sobre el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes y sus desempeños. La evaluación también se entiende como la acción permanente, ejecutada por los profesores y los estudiantes, a través de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos académicos desarrollados por estos últimos, así como sobre sus resultados, con el fin de mantener o elevar la calidad de dichos procesos y emitir conceptos de carácter integral sobre el desarrollo de los estudiantes.

**Parágrafo:** Se entiende por desempeño la actuación de la persona como respuesta a una demanda interna o externa, en la que pone en juego habilidades, destrezas, métodos, saberes y pre-saberes, con un contenido cognitivo orientadas a la consecución de un logro y organizadas gradualmente. El proceso de evaluación comprende la observación, identificación, descripción, relación, explicación, comprensión e interpretación y otras que comprenden los procesos propios del desarrollo del pensamiento y del desempeño de los estudiantes. Para ello, los profesores diseñan y ejecutan estrategias pedagógicas que les permiten obtener, analizar e interpretar la información y determinar el nivel de desempeño propuesto para cada área y asignatura del Plan de Estudios.

**CAPITULO DOS:**

**PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y CONTENIDO DEL SIEE INSTITUCIONAL**

 **PRESENTACION:**

 El gobierno nacional a través del Ministerio de Educación Nacional, desde hace más de una década incluyo dentro de sus políticas de desarrollo en el ámbito educativo “La revolución Educativa”, que establece cinco acciones transformadoras. Educación durante toda la vida, Educación para la innovación la competitividad y la paz, Fortalecimiento de la institución educativa, Modernización permanente del sector y Gestión participativa.

 Con respecto a esta última acción el estado permanentemente ha consultado a los actores del sector educativo en sus diferentes escenarios, para que participen activamente en los procesos de mejoramiento de la calidad de la educación.

 Dentro de las discusiones que a nivel nacional se adelantaron, se evidencio la preocupación de la comunidad sobre la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.

 Teniendo en cuenta esta necesidad sentida, y la de modificar el sistema de evaluación anterior regido por el decreto 0230 quien según muchos analistas versados en educación contribuyo a que la calidad educativa cada día fuese más precaria , pues genero mediocridad, facilismo y desinterés de docentes, padres de familia y educandos, se abrió la discusión nacional sobre la implementación de otro sistema de evaluación y promoción de los estudiantes, que culminó con la expedición del decreto 1290 de abril de 2009 el cual brindaría una oportunidad única para todos los miembros de la comunidad educativa, pues se pretende principalmente beneficiar a los estudiantes con un proceso de evaluación coherente con la formación recibida, a la institución porque les permitirá dentro del marco de su autonomía construir con la comunidad educativa su propio sistema institucional de evaluación y promoción.

 Con base en todo lo anterior, la institución inicio el trabajo de modificación de su SIEE en el año 2017, participaron directivos y docentes, fue socializado a estudiantes, padres de familia y posteriormente será adoptado por el consejo directivo; el contenido es el siguiente.

1. **TIPOS DE EVALUACIÓN EMPLEADOS EN LA INSTITUCIÓN**

 En la Institución Educativa **RAFAEL SOTO FUENTES** de CHIMILA se aplican diferentes tipos de evaluación para identificar los ritmos de aprendizaje y reorientar las estrategias pedagógicas hacia el desarrollo integral de los educandos. Atendiendo el **artículo 3 del Decreto 1290 del 2009**, la evaluación que se aplicará en este plantel será:

* 1. **Diagnóstica.** Es la valoración que se hace al iniciar un proceso de formación, un programa o un periodo determinado de tiempo. Se aplica para determinar los niveles de cognición, afectividad, sociabilidad y otras dimensiones de los estudiantes. Sus resultados sirven para replantear ejes temáticos, estrategias, recursos y formas de evaluar.
	2. **Formativa.** Posee una función constructiva, reguladora y explicativa. No está sujeta a la escala valorativa cuantitativa porque su fin es orientador. Permite que los estudiantes pongan en práctica sus conocimientos, defiendan sus ideas, expongan sus razones, saberes, dudas, desconocimiento e inseguridades con la intención de superarlas. Tiene carácter permanente e incluye la flexibilidad que debe estar presente en todos los tipos de evaluación.
	3. **Continua.** Se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento que permita observarle al estudiante los avances y dificultades que se presenten en su proceso de formación académica.
	4. **Integral.** Se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante. Se analizan factores pertinentes a la aprehensión del conocimiento, como la responsabilidad, la autonomía y las interacciones sociales.

Se aplican las pruebas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes. La evaluación que se les aplique a los estudiantes no debe limitarse a la memorización de conceptos, nombres, fechas y datos.

Al emplear este tipo de evaluación. Se observan actitudes, valores, talentos, desempeños y conocimientos que evidencien el alcance de los estándares establecidos.

La evaluación integral, como elemento de reflexión y análisis, propicia al diálogo con todos los estamentos de la comunidad educativa.

* 1. **Autoevaluación.** Consiste en la evaluación que el estudiante hace de su propio aprendizaje y de los factores que en este intervienen. Se enmarcan en una concepción democrática y formativa. Exige objetividad, fundamento ético, honestidad y justicia consigo mismo.
	2. **Coevaluación.** La Coevaluación consiste en la [evaluación](https://www.definicionabc.com/general/evaluacion.php) del [desempeño](https://www.definicionabc.com/general/desempeno.php) de un alumno a través de la [observación](https://www.definicionabc.com/general/observacion.php) y determinaciones de sus propios compañeros de estudio  la Coevaluación les propone a los estudiantes que participen de su propio proceso de aprendizaje y el del resto de sus compañeros a través de la [expresión](https://www.definicionabc.com/comunicacion/expresion.php) de juicios críticos sobre el trabajo de los otros.
	3. **Heteroevaluación.** es la evaluación que realiza el o la docente respecto de los logros, procesos, conductas y rendimiento de los alumnos y las alumnas. procesos de enseñanza, posibilitando que este proceso vaya en dos direcciones y ofrezca una visión más amplia,aquí los criterios, las reglas y los instrumentos son determinados por el evaluador.
	4. **De seguimiento.** Permite seguir detalladamente el ritmo de aprendizaje de cada estudiante. Sirve para detectar aspectos propios de nivel de desarrollo de los educandos, como la cooperación, la creatividad, la iniciativa, el individualismo y la capacidad de interpretación.
	5. **De competencias.** Se trata de saber hacer frente a una tarea específica. Supone conocimientos, saberes, habilidades y destrezas. Se valoran las competencias, las cuales se visualizan por medio de desempeños o realizaciones en distintos campos de la acción humana. Esta evaluación comprende acciones de tipo interpretativo, argumentativo, propositivo y procedimental.
	6. **Cualitativa.** Sugiere una valoración permanente y reflexiva, integradora y crítica, contextualizada y constructiva. Permite detectar las fallas de aprendizaje en el mismo momento en que se produce y propicia la reorientación de las prácticas académicas en el proceso de enseñanza. La evaluación cualitativa reconoce las diferencias en los ritmos de aprendizaje y facilita el avance del educando según sus capacidades y actitudes personales.
	7. **Certificadora:** Porque permite constatar el estado real del proceso educativo a través del análisis y seguimiento del desarrollo de los desempeños de las competencias de los estudiantes, más allá de un juicio valorativo, como una acción pedagógica formativa.
1. **TÉCNICAS Y PRUEBAS PARA EVALUAR**

 Los docentes aplican diferentes estrategias de valoración que sirven para detectar dificultades y fortalezas en los aprendizajes, estas técnicas ayudan a mejorar los procesos de enseñanza y los resultados de la evaluación. Las pruebas más comunes en este establecimiento educativo son:

Entrevista

Debate

Observación

Exposición temática

Cuestionario

Análisis de contenido

Resolución de problemas

Mapa conceptual

Trabajos escritos

Prueba de analogía

Pruebas mixtas

Pruebas de libro abierto

Trabajo cooperativo

Preguntas estilo pruebas saber evaluación por competencias

Investigación

Consultas

1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL**
	1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La Institución Educativa asume frente al proceso de evaluación del aprendizaje los siguientes parámetros y lineamientos que orientan la acción educativa:

En nuestra Institución Educativa, **la evaluación es un proceso formativo, constante e integral**. Por lo tanto, se tendrá en cuenta, para el desarrollo del educando, las siguientes componentes: lo axiológico, lo intelectual e investigativo, lo afectivo, lo social, lo psicomotor y la sana convivencia. en los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las distintas dimensiones de desarrollo formativo de los estudiantes: intelectual, afectivo, psicomotor, social, espiritual, científico y axiológico; por lo tanto el docente está en la capacidad y en la libertad de utilizar cualquier tipo de evaluación de las arriba mencionadas para dirigir, reorientar y mejorar la acción formadora que ejerce sobre el estudiante con miras a lograr un aprendizaje eficaz y de calidad.

SER.

SABER.

SABER HACER.

Para evaluar el docente tendrá en cuenta el desarrollo del **SER** que se evalúa a través de la co-evaluacion y la autoevaluación y el desarrollo del **SABER Y SABER HACER,** que se evalúa a través de la heteroevaluación y la evaluación final que da cuenta de los conocimientos, destrezas, habilidades y competencias adquiridas y desarrolladas por el estudiante.

La valoración final de la evaluación de cada área y/o asignatura en cada periodo debe ser la siguiente: Autoevaluación **10%, coevaluación 10%, evaluación final 20%, y heteroevaluación 60%.**

1. La evaluación se traducirá en la valoración cuantitativa y cualitativa de los desempeños de los estudiantes en los procesos de aprendizaje, de manera integral y bajo la responsabilidad ética del docente.
2. La valoración de la evaluación es cuantitativa y estará sujeta a la escala de valoración nacional, esta valoración cuantitativa se desprende del juicio valorativo que estructura el o los docentes del área y que da cuenta del alcance de los logros propuestos por el docente y competencias desarrolladas por el estudiante. Para llegar a ese juicio, se debe tener en cuenta la autoevaluación y la coevaluación realizada por los educandos en todo el proceso.
3. Las valoraciones en las diferentes áreas o asignaturas serán estructuradas de acuerdo al desarrollo de competencias en los educandos, que tengan que ver con dichas áreas y/o asignaturas. Y que dan cuenta del alcance y superación de los estándares de competencias definidas por la Institución para cada una las áreas del plan de estudios
4. En cada período se valorará el aprendizaje del estudiante en todas las áreas de formación, en aspectos tales como: desarrollo y alcance de estándares de competencia, compromisos académicos y comportamentales, con altos niveles de exigencia.
5. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento que ha elaborado el estudiante y de su desarrollo mental. sus capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas.
6. En las pruebas se dará preferencia a aquellas que permitan el análisis, la argumentación, la conceptualización y la solución de problemas que superen la reproducción memorística.
7. Teniendo en cuenta los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994 el Plan de Estudio de la Institución se organizará en Áreas Fundamentales y Áreas Optativas
8. Cada  uno de los docentes responsables de una o más áreas deberán en el primer encuentro académico de cada uno de los períodos informar a los estudiantes los temas, subtemas que se proyectan trabajar, los estándares que se desarrollaran e igualmente los criterios y formas de evaluación que se adelantarán en el transcurso del período académico con sus respectivos porcentajes de valoración.
9. Los estudiantes recibirán los resultados de las pruebas que el docente realiza máximo 8 días posterior a la prueba o recolección de trabajos, tareas o similares con las debidas observaciones y recomendaciones que permitan que el estudiante corrija sus errores y mejore su desempeño escolar, en todo caso se recomienda que el docente lleve un control de recolección de trabajos, pruebas y similares, para una posterior entrega de los resultados obtenidos.
10. La valoración de cada período en las diferentes áreas y asignaturas, será el resultado seguido por el proceso obtenido por el estudiante en las diversas actividades de aprendizaje.
11. Toda inasistencia a las actividades curriculares y extracurriculares y­ o complementarias debe ser justificadas por el estudiante.
12. Los estudiantes de cada grado participarán en diferentes momentos evaluativos orientados y concertados con el docente dentro de los parámetros y criterios aprobados y determinados en el presente acuerdo.
13. La evaluación de fin de periodo debe ser una evaluación por competencias y no una simple evaluación de contenidos memorísticos o de selección múltiple, que de cuenta de los conocimientos y habilidades desarrollados por los estudiantes.
14. **PROMOCION DE LOS EDUCANDOS**
	1. **criterios de promoción automática.**

 Un estudiante será promovido cuando:

a). supere o haya alcanzado las competencias mínimas de las diferentes áreas definidas en el plan de estudios con una calificación igual o superior a (60) que corresponde a un desempeño básico, esta valoración numérica corresponde al juicio valorativo que el docente expresa del proceso evaluativo realizado al estudiante en cada una de las etapas del proceso de enseñanza – aprendizaje.

b) revisado el proceso de asistencia del estudiante durante todo el año lectivo es igual o superior al mínimo de asistencia de (80%) en cada una de las áreas definidas en el plan de estudios.

3.2 **Criterios de promoción después de aplicadas actividades de nivelación de fin de año o actividades de nivelación especial**.

a). un estudiante será promovido cuando:

Después de aplicada las actividad de nivelación de fin de año en el área reprobada de las de las definidas en plan de estudios, el estudiante logra superar sus dificultades en dicha área, con una calificación igual o superior a (60) que corresponde a un desempeño básico. Caso en el cual aprobara el grado

b). después de aplicada actividad de nivelación especial “figura de aplazado” en el área aplazada de las definidas en el plan de estudios, el estudiante logra superar sus dificultades en dicha área, con una calificación igual o superior a (60) que corresponde a un desempeño básico.

1. **SOBRE LA NO PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES**
	1. **criterios de no promoción :**

 Un estudiante no será promovido al grado superior al que cursa cuando:

1). al finalizar el año escolar y después de habérsele garantizado todas las actividades de recuperación y/o refuerzo en cada uno de los periodos académicos, persista con **desempeños bajo en DOS (2) o más áreas del plan de estudio del grado que cursa, caso en el cual reprobará el grado.**

**2).** Revisado el proceso de asistencia escolar, presente registro de inasistencia injustificada superior al 20% de las actividades programadas en dos o más áreas del plan de estudio**, caso en el cual reprobará el grado.**

**3). Al revisar su proceso académico al final del año escolar presenta** desempeños bajos en una de las áreas del plan de estudios, y teniendo la oportunidad de nivelarla en la semana destinada para tal fin, no se presenta a realizar el proceso de nivelación de fin de año o a las actividades de nivelación especial, caso en el cual reprobara el grado.

4). No justifica debidamente su inasistencia a los procesos de nivelación y /o nivelación especial.

Parágrafo: Únicamente la excusa médica o por calamidad doméstica comprobada tiene validez académica; en estos casos, el estudiante tiene derecho a presentar evaluaciones, trabajos u otras actividades pedagógicas dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su reintegro.

**FIGURA DE ESTUDIANTE APLAZADO: si al finalizar el cuarto periodo académico un o una estudiante presenta desempeños bajo en una de las áreas durante el desarrollo del año lectivo, deberá someterse a actividades de nivelación, si después de aplicadas estas actividades el estudiante no logra superar sus dificultades en dicha área, quedara bajo la figura de estudiante APLAZADO y se le brindara una nueva oportunidad al año siguiente en la primera semana académica de reintegro estudiantil,** tiempo en el cual deberá superar mínimo con desempeño básico el área reprobada para ser promovido, en la situación que durante este periodo no alcance a recuperar el área, deberá repetir el grado que cursaba en su totalidad.

En la eventualidad que el estudiante alcance a recuperar en esta semana el área que tenía aplazada, aprobará el grado y podrá ser promovido al grado inmediatamente superior.

Para desarrollar estas actividades de nivelación especial o de nivelación de estudiante aplazado, con anticipación el docente del área reprobada entregará al acudiente o estudiante un plan de apoyo o afianzamiento que el estudiante deberá desarrollar en la semana de nivelación especial o en el periodo de vacaciones y presentar en la semana anteriormente mencionada para estudiantes aplazados.

1. **ACTIVIDADES DE REFUERZO Y COMPLEMENTACIÓN PARA SUPERAR LOS DESEMPEÑOS BAJOS.**

 En cada área y/o asignatura del plan de estudio se establecen actividades de superación y mejoramiento para los estudiantes que presentan desempeños bajos durante las prácticas académicas desarrolladas y evaluadas. (retroalimentación, refuerzo y evaluación)

 El proceso de superación es responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudiente. **(Decreto 1290 Art.13 y 15)**

 Todo este trabajo de refuerzo se estructura en un formato llamado plan de apoyo individual que se entrega al estudiante y al padre de familia al finalizar cada período escolar. El instrumento en mención incluye: dificultades presentadas, estrategia para superarlas y el resultado final.

Todo estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución tiene derecho a presentar actividades de recuperación de cada uno de los periodos en cada una de las áreas y o asignaturas definidas del plan de estudio. El proceso de recuperación es permanente durante el periodo. En caso que el estudiante persista con las dificultades, al cursar la décima semana de cada periodo, tendrá nuevamente la oportunidad de realizar actividades de refuerzo para definir su periodo. Si no supera la dificultad quedara aplazado para las actividades de nivelación de fin de año.

El padre de familia o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante, debe presentarse inmediatamente ante el profesor del área o director de grupo para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual sin esperarse hasta el final del año lectivo, si el estudiante persiste en las dificultades o no asiste, pero, justifica su ausencia, se le permiten nuevas oportunidades en fechas establecidas por la institución antes de terminar el año escolar. Si el estudiante no presenta justificación por sus ausencias a las actividades de nivelación, perderá automáticamente el área y/o la asignatura en ese periodo y deberá esperar a final de año para recuperarlas y/o nivelarlas, siempre y cuando el número de áreas pendientes por nivelar sea solo una (1).

 En todos los casos la promoción, aplazamiento o no promoción de un estudiante deberá quedar definida al terminar el año escolar.

1. La institución educativa a través del comité de Evaluación y promoción, determinara en cada periodo, aquellos estudiantes que deban presentar actividades de recuperación, finalizado cada periodo, y solicitara los planes de mejoramiento a los docentes de cada área o asignatura, que conlleven a la superación de las diferentes dificultades presentadas por los estudiantes. Este comité se encargará, en conjunto con los (padres de familia, docentes y estudiantes), la implementación de estrategias metodológicas y evaluativas pertinentes, para que los estudiantes superen las deficiencias demostradas en las diversas áreas y /o asignaturas
2. El comité de Evaluación y promoción, determinará la promoción o no promoción del o los estudiantes y presentara a aquellos que pueden realizar las actividades de nivelación. Los estudiantes que no superen los desempeños básicos en una de las áreas después de aplicadas las nivelaciones, no serán promovidos y quedan bajo la figura de estudiantes aplazados; esto significa que quedan con un (1) área pendientes por nivelar y tendrán derecho a presentar actividades de nivelación, que corresponde a unas serie de actividades previa mente acordada entre las partes “ docente, estudiante, padre o madre de familia”, las cuales deben ser entregadas al estudiante a través de un plan de mejoramiento académico; dicha nivelación será realizada por el titular de la asignatura, o en su defecto por un docente de la misma área, que debe ser asignado por el comité de evaluación y promoción, estas actividades de nivelación serán realizadas a inicios del año lectivo en la primera semana de desarrollo académico una vez ingresen los estudiantes tal como está definido en el calendario académico curricular. Para definir la figura de aplazado y ser promovido al grado siguiente, el estudiante debe aprobar el área, si no logra superar las actividades asignadas o no se presenta a las actividades de recuperación reprobara el grado automáticamente.
3. Si un estudiante acumula el 20% de inasistencia injustificada en dos o más áreas reprobará el grado, si solo es en una, perderá el área y deberá presentar actividades de nivelación anual, si las supera, aprobara el grado, sino, quedará bajo la figura de aplazado y deberá definir su situación académica como reza en el inciso anterior.
4. El grado Transición de Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con los artículos 10 y 12 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba y tanto los informes parciales como el final, deben elaborarse de forma cualitativa, especificando los desempeños de los estudiantes en cada una de las dimensiones.
5. Si un estudiante posee un diagnóstico médico, donde se confirme la presencia de necesidades educativas especiales, cognitivas-motoras o afectivas, que incidan directamente en su proceso de aprendizaje; deberá ser promovido con un plan de mejoramiento que indique los compromisos institucionales y familiares para su intervención integral

**Parágrafo 1:** Las actividades de nivelación del área reprobada al finalizar el año escolar, no se hará mediante un único trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del alumno ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.

1. D**E LA EVALUACIÓN DE PARTICIPANTES EN METODOLOGIAS FLEXIBLES**

 Los jóvenes y adultos que cursen los diferentes ciclos ofrecidos por los modelos educativos articulados en el PEI, acorde al decreto 3011, serán evaluados teniendo en cuenta los criterios de cada programa, en todo casos y para efectos de organización interna y de transferencia, los desempeños obtenidos serán ajustadas a los establecidos en la escala institucional y nacional.

1. **PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO**

 Durante el primer periodo académico del año escolar, el consejo académico, previo concepto de los docentes y con el consentimiento escrito de los padres de familia recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente, al estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del consejo académico y si es positiva en el registro escolar **(Art 7, Decreto 1290 de 2009); ésta promoción se aplicara a los estudiantes que reprobaron el grado y que no la alcanzaron a superar sus dificultades en las actividades especiales de nivelación y que cumplan con los criterios arriba descritos.**

**PARAGRAFO: DECLARACION DE URGENCIA MANIFIESTA**

**Toda vez que en la institución sea declarada la urgencia manifiesta por parte del rector con el aval del consejo directivo; por hechos ocurridos como la actual pandemia por Covid-19, o cualquier otro hecho de orden social, de orden público, desastres naturales, o conflictos que obliguen a la institución a cambiar los diferentes parámetros de presencialidad por la educación a distancia, virtual, o cualquier otra metodología para seguir brindándole el derecho a la educación de los estudiantes se evaluaran bajo los siguientes criterios de evaluación y promoción y por consiguiente, los anteriores criterios similares a los aquí consignados quedaran congelados hasta tanto la situación de presencialidad se normalice, o en su defecto se realice nuevas resignificación al SIEE.**

**AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19.**

Las condiciones actuales de evolución de la pandemia del coronavirus COVID-19 en el país exigieron la declaratoria de emergencia sanitaria por parte del ministerio de salud y protección social, el MEN tomo una serie de medidas para asegurar la prestación del servicio educativo a toda la población estudiantil, acciones relacionadas con modificaciones al calendario académico, realización de clases virtuales , a distancia a través de guías impresas o cualquier otro material pedagógico, radio, televisión, así mismo se ordenó que el trabajo académico se realizara desde casa. En este orden de ideas, así como el servicio educativo se ha transformado, se hace necesario que el sistema institucional de evaluación que se diseñó para trabajar desde la presencialidad, se adapte a las condiciones actuales, partiendo del hecho que el decreto 1290 le otorga autonomía a las instituciones para diseñar y transformar su currículo. Lo Mismo que su sistema de evaluación SIEE, Y acogiéndonos al inciso 21 de nuestro SIEE sobre ADICIONES Y/O ENMIENDAS. Entramos a realizar los ajustes que sean necesarios para darle claridad a los procesos pedagógicos y evaluativos que se realizan en cada una de las áreas del plan de estudios; los cuales se utilizaran para cualquier evento como el actual, desastres naturales, problemas de orden público y cualquier otra situación de origen nacional, departamental, municipal o local que propicien que las clases presenciales deban suspenderse y se haga necesario darle continuidad a la prestación del servicio educativo a uno, varios o todos los jóvenes matriculados en la institución.

**DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PLANTEL**

El servicio educativo se realiza con trabajo académico en casa, Se trabaja a través de guías impresas diseñadas por el docente, la atención a los estudiantes se realiza a través de llamadas telefónicas, y mensajes de texto vía WHATSAPP, la entrega de actividades por parte de los estudiantes se realiza de la misma manera y envío de imágenes, audios o entrega en medio físico cuando no se tiene la oportunidad de acceder a un teléfono con estas características, en la comunidad la señal de internet es pésima, la señal de telefonía y wifi es deficiente e intermitente, el servicio de energía eléctrica es deficiente.

Criterios de evaluación en medio de la pandemia.

1. Flexibilidad del currículo, en cuanto a los contenidos no es necesario el desarrollo total de todos los contenidos académicos de los distintos planes de área y/o asignaturas, se debe priorizar los contenidos básicos y que posibiliten al estudiante a través de su autoformación y con una mínima orientación del docente conseguir las competencias necesarias.
2. En cuanto a los tipos de evaluación se le dará mayor relevancia a la EVALUACION FORMATIVA, teniendo en cuenta cada uno de sus criterios.
3. la evaluación del SER debe adquirir un carácter especial frente al SABER Y SABER HACER; La AUTOEVALUACION Y LA CO-EVALUACION que en este momento debe ser realizada por los padres de familia o cuidadores por el aislamiento preventivo en que nos encontramos, deben aumentar en prioridad frente a la HETEROEVALUACION.

SER:

Autoevaluación: 30%

Co-evaluación: 30%

SABER y SABER HACER

Evaluación final 10%, Heteroevaluación: 30%

1. El reporte de asistencia con el docente de turno en esta época de pandemia deberá regirse bajo los siguientes criterios: diariamente, semanalmente, quincenalmente. Según disponibilidad de comunicación de los estudiantes por conectividad en el contexto.
2. Reporte de actividades por parte del estudiante, si bien deben ajustarse a lo programado en las guías de aprendizaje, será ajustable a las condiciones de cada estudiante y padre de familia para el acceso a telefonía celular, wifi, o entrega en medio físico. La entrega de actividades debe ser tenida en cuenta como reporte de asistencia. Si Este reporte de actividades en fechas específicas no sucede como viene programado no debe ser causal para no aceptar la actividad por parte del docente, y mucho menos para colocarle una nota deficiente al estudiante.

**PROMOCION DE LOS EDUCANDOS**

**Criterio de promoción automática**

1. Toda vez que se mantenga la actual condición de aislamiento para causa del coronavirus o cualquier otro hecho referido anteriormente: el estudiante será promovido al grado siguiente.
2. Para mantener ese privilegio debe: haber superado todas y cada una de las áreas del plan de estudios.
3. Su proceso de asistencia se mantuvo hasta finalizar el año escolar sin alcanzar las diez semanas de inasistencias en un periodo especifico.
4. Si el estudiante reprueba dos o más áreas del plan de estudios al finalizar el año escolar, deberá presentar actividades de nivelación en la última semana del cuarto periodo, si las supera será promovido automáticamente, de no lograrlo será promovido al grado siguiente bajo la figura de estudiante aplazado, caso en el cual deberá presentar nuevas actividades de nivelación en la primera semana al inicio del año escolar una vez ingresen los estudiantes, sea o no de manera presencial. De seguir sin superarlas continuara con esta figura de estudiante aplazado año tras año hasta llegar al grado once, si llegado a este punto no las ha nivelado no podrá graduarse hasta tanto no defina su situación.
5. Si un estudiante aplazado aprueba el grado superior del nivel en que se encontraba, se sobre entenderá superada sus dificultades en el área o áreas por el cual se encontraba bajo la figura de estudiante aplazado. Caso en el cual se le entregara un acta donde se le defina su situación y se archivara en el libro de calificaciones del estudiante.
6. Para desarrollar estas actividades de recuperación y o nivelación se deberá seguir el procedimiento normal establecido en el SIEE. Teniendo claridad que de seguir en modo de trabajo académico en casa dicha recuperación y o nivelación será realizada por el estudiante desde CASA. Y los resultados de dicha prueba deben ser aceptados por el docente sin el más mínimo reparo.
7. Las actividades de nivelación pueden ser resueltas mediante solo mediante actividades para presentar y no con la demostración directa y personal del estudiante.
8. Ningún estudiante que demuestre su continuidad en el año escolar y presente actividades asignadas y haga reporte de asistencia ante el docente podrá reprobar el grado aun si presenta dificultades por superar, de hacerlo quedara bajo la figura de estudiante aplazado como se explicó anteriormente.
9. **Criterios de no promoción.**

Solo el estudiante que no haga reporte de su asistencia o no presente las actividades programadas por los docentes en las diferentes áreas. Y esta ausencia sin saber de El alcanza las diez semanas de clases, ósea un periodo académico, le será cancelada su matrícula, borrado de las planillas y retirado del SIMAT, caso en el cual no se tipificará como reprobado sino como desertor.

1. Entrega de informes académicos: la entrega de boletines periodo a periodo no será necesaria y solo se entregará a final de año el quinto informe que da cuenta de la aprobación del grado, al finalizar cada periodo a los directores de grupo se les hará entrega del consolidado de notas para que a través de los grupos de WhatsApp les sea enviada esa información a los padres de familia, así se evitara congregaciones de personas que posibilite algún contagio por COVID-19.
2. Promoción anticipada.

La promoción anticipada de grado bajo condiciones de pandemia por coronavirus o cualquier otro hecho arriba mencionado donde se deba trabajar de manera remota como lo estamos realizando actualmente, no aplica para la institución, toda vez que la autoformación del estudiante no implica la adquisición de todos los logros, habilidades y competencias que se adquirirían de manera presencial con la orientación al 100% del docente hacia el estudiante.

1. Las comisiones de evaluación y demás elementos del sistema institucional de evaluación seguirán teniéndose en cuenta, lo único que cambiara será la forma para realizar el análisis que puede ser de manera remota, según las condiciones de la pandemia.
2. Para la entrega de boletines en esta época de pandemia o cualquier otra mencionada anteriormente, se deben elaborar desempeños que vayan de acuerdo a los criterios propios de la evaluación formativa en cada una de las áreas.
3. **DE LAS VALIDACIONES**

 Se entiende por **validaciones** los casos en que el estudiante pueda demostrar que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas para los grados de la educación básica y media.

 El Colegio, al cumplir con los requisitos pedidos por el Ministerio de Educación, como funcionar legalmente bajo las disposiciones vigentes, está autorizado para hacer validaciones hasta el nivel de básica en su ciclo de primaria, y de áreas de cualquier grado cuando su procedencia sea de una institución donde por cualquier circunstancia no pudo definir el área y/o asignatura; el aspirante a validar deberá hacer una solicitud a la Unidad Educativa quien a su vez deberá autorizarla para que el colegio proceda a practicársela, previa autorización del Consejo Académico y de cancelación por este concepto.

 Las validaciones buscan atender a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

1. Haber cursado uno o varios grados de la básica primaria sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
2. Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido cuyos archivos se hayan perdido.
3. Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por las Secretarías de Educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
4. Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados.
5. No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica.

Una vez practicada las validaciones la Institución dejará los registros respectivos y expedirá al validante un certificado con las notas obtenidas.

1. **PUEBAS DE SUFICIENCIA**

Se les aplica a los jóvenes y adultos que deseen ingresar a la institución y que por algún motivo no puede entregar certificados o boletines del año anterior al que pretenden ingresar, mediante esta prueba y de acuerdo a los resultados se les matricula en determinado grado o ciclo. Este proceso deberá ser autorizado por el Consejo académico.

1. **DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR**

 El estudiante tiene derecho a solicitar revisión de sus evaluaciones cuando considere que ha sido evaluado en forma subjetiva e injusta por parte del docente titular del área. Esta solicitud debe presentarse al coordinador académico. Si la escala valorativa asignada al estudiante no corresponde a la realidad por evidente acoso escolar, u otra razón válida, el coordinador nombrara un segundo evaluador para que revise y si es el caso evalúe nuevamente al educando.

1. **GRADUACIÓN**

En la institución se adelantará solamente la ceremonia de graduación para los alumnos de **Undécimo y ciclo seis (VI).** En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura y actos de despedida cuando sean solicitados y autorizados por el Rector.

1. **DE LA GRADUACIÓN**
2. El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de **grado once y ciclo seis (VI)** que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el último grado de la media, y hayan prestado las ochenta horas (80) de servicio social obligatorio.
3. Quienes cursaron el grado once de la media Técnica Agropecuario reciben dicho título y si realizaron algún “énfasis” ofrecido por el plantel, éste se les otorga en el acta de grado y en el Diploma. Los estudiantes de ciclo VI obtendrán el título de bachilleres académicos
4. Si culminó el ciclo de integración ofrecido por el **SENA** o articulación por una universidad, se le certificara en forma separada, haciendo constar la intensidad horaria total de dicha integración o articulación.
5. El alumno que culmine el **grado once o ciclo seis (VI)** y haya quedado con una asignatura pendiente por nivelar, **no** **podrá asistir a la ceremonia de graduación**, deberá esperar la primera semana del año lectivo siguiente y presentar la nivelación, en caso que sea positiva se graduara administrativamente, si no la aprueba, deberá repetir el grado en su totalidad.
6. **CERTIFICADO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA**

 Los niños que culminen el grado de preescolar, recibirán un certificado o diploma que les acredita haber cursado ese nivel.

 En los grados de preescolar, quinto y noveno no se realiza ceremonia de graduación, sino de clausura o despedida.

 El grado de preescolar no se reprueba. **Art. 10 del Decreto 2247 de 1997**. Un estudiante de preescolar no será promovido cuando haya dejado de asistir de manera injustificada al 25% de las clases programadas durante el año lectivo

Para efectos de la escala institucional se tendrán en cuanta los siguientes parámetros para la evaluación de los desempeños:

**DESEMPEÑO SUPERIOR**:

La valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra en la escala de  **(9.5 a 10.0)**

 No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea disminuido.

 No presenta dificultades en su convivencia y en el aspecto convivencia con ninguna de las personas de la comunidad educativa.

 Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.

**DESEMPEÑO ALTO**:

 La valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra en la escala de **(8.0 a 9.4)**

 Alcanza todos los indicadores de logros propuestos, reconoce y supera sus dificultades

 Tiene fallas de asistencia justificadas

**DESEMPEÑO BASICO**:

 La valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra en la escala de **(6.0 a 7.9)**

 Alcanza los indicadores de logros mínimos con actividades de nivelación dentro del periodo académico.

 Presenta algunas dificultades de convivencia

 Presenta faltas de asistencias justificadas e injustificadas

**DESEMPEÑO BAJO**:

 La valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra en la escala de **(1.0 a 5.9)**

 Se le dificulta alcanzar los indicadores de desempeño mínimos o las insuficiencias persisten después de realizadas las actividades de nivelación

 Presenta faltas de asistencia injustificadas

 Presenta dificultades de convivencia.

1. **DE LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADEMICOS Y CERTIFICADOS**

 Durante el año lectivo la institución entregará cuatro informes, uno por periodo, estos informes académicos se expedirán en 2 columnas, la institucional numérica y otra con el equivalente nacional, deben contener una descripción clara sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento, se expresarán en un lenguaje claro y preciso para facilitar la comprensión de su contenido.

 El informe final que se entrega al finalizar el año lectivo en la clausura, también se expedirá en 2 columnas, la institucional numérica y la escala nacional, contendrá una explicación concisa en torno a las fortalezas y dificultades presentadas por el estudiante, este informe se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año, en su parte inferior se describirá la promoción o no promoción del educando.

 Los certificados de notas expedidas a alumnos y ex - alumnos se expedirán en 2 columnas únicamente, la institucional numérica y su equivalencia con la escala nacional

1. **NIVELACIÓN**

Un área y/o asignatura dentro del plan de estudio se considera perdida cuando el estudiante no supera el 60% de los logros que la conforman o deja de asistir injustificadamente al 20% de las clases desarrolladas. Al presentar la nivelación, el estudiante recuperará solamente lo que no pudo aprobar, es decir, los logros que no alcanzo.

1. **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL**

 En todas las evaluaciones parciales o totales que se apliquen a los estudiantes se tienen en cuenta los siguientes procesos.

1. En cada área y / asignatura y para cada grado se definen los estándares básicos de competencias. Al igual que los DBA, atendiendo los objetivos y los lineamientos curriculares.
2. Se programan las distintas actividades y formas de evaluar de manera que tengan correspondencia con los estándares, los logros y las competencias fijadas para los periodos y para todo el año escolar.
3. Se valora el trabajo de los estudiantes en sus desempeños prácticos y teóricos. También se evalúan sus valores y su dimensión afectiva.
4. Cada docente aplica la escala valorativa teniendo en cuenta el trabajo realizado por el estudiante, la metodología y los recursos que el docente utilizó en cada práctica pedagógica, el contexto familiar y social del alumno y los consiguientes principios de la formación humana.
5. Se tiene como principio, aplicar una evaluación coherente, confiable, incluyente, válida y legítima.
6. Para definir la nota de cada periodo se debe tener en cuenta:

SER: Autoevaluación 10%, coevaluación 10%.

SABER Y SABER HACER: heteroevaluación 60%.

EVALUACION DE PERIODO: evaluación final 20%,

1. **COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

 El Consejo Académico conformará una comisión de evaluación y promoción para cada grado, integrada por los directores de grupo, representantes de los padres de familia, y el coordinador quien la convoca y la preside. La comisión de evaluación y promoción tienen las siguientes funciones:

1. Definir la promoción de los educandos y hacer recomendación de actividades de refuerzo y superación para quienes presenten desempeños bajos.
2. Analizar las dificultades o deficiencias que presenten los estudiantes en cualquier área y recomendar acción de mejoramiento que conduzcan a la aprobación. Estas recomendaciones están dirigidas a los estudiantes, a los docentes, a los padres de familia, o a otras instancias del establecimiento educativo.
3. Convocar al educando, al padre de familia y al educador respectivo para presentarle el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
4. Verificar si educandos y educadores siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.
5. Recomendar la promoción anticipada para los estudiantes que presenten desempeños superiores.
6. Determinar cuáles estudiantes deben repetir un grado, según lo dispuesto en el parágrafo del numeral 3 del presente SIE.

 Las Comisiones de Evaluación y Promoción se deberán conformar durante los primeros 30 días calendario de iniciado el año escolar, los padres de familia se escogerán en asambleas convocadas por el rector en cada grado en el tiempo anteriormente mencionado, y se deben reunir al finalizar cada período escolar. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignan en actas que constituyen evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción de los educandos.

1. **RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**
	1. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la institución realizará reuniones de profesores con los directivos-docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias de evaluación y de apoyo que permitan la superación de las dificultades presentadas por los estudiantes.
	2. Los docentes y directivos docentes atenderán los requerimientos de los padres de familia y de los educandos en relación con la evaluación o promoción.
	3. El establecimiento educativo promoverá y mantendrá la comunicación con los padres de familia y los estudiantes con el propósito de introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
	4. Los docentes titulares del grupo o área analizarán los informes periódicos de evaluación y adelantarán planes de apoyo que conlleven a la superación de las debilidades presentadas.
	5. Los docentes designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y excelente calidad humana, para ayudar a sus compañeros en caso de dificultad.
	6. Cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, se analizará el asunto en la comisión de evaluación y luego se convocará a reunión con el docente y los padres de familia para buscar alternativas de mejoramiento.
2. **INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION.**

 Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte contravenciones en las evaluaciones de los aprendizajes o en la no promoción de un estudiante, puede presentar reclamaciones respetuosas, verbales o escritas ante el profesor del área, el coordinador, las comisiones de evaluación y promoción, el Consejo académico, el rector o el Consejo Directivo; los profesores, directivos y los Consejos atienden las solicitudes y toman decisiones en torno a la evaluación que ha sido afectada o a la promoción no autorizada. La Institución garantiza al peticionario, respuesta oportuna a su solicitud de acuerdo a los términos establecidos en los recursos de apelación y/o reposición.

1. **DE LAS ADICIONES O ENMIENDAS:**

 Cualquier miembro de la comunidad educativa puede proponer la iniciativa que consideren útiles para el mejoramiento de la gestión evaluativa.

 Las adiciones, correcciones a este Sistema Institucional de evaluación, se pueden hacer en cualquier época del año, previa participación de la comunidad educativa y en especial del Consejo académico y el Consejo Directivo.

**VIGENCIA DEL SIE INSTITUCIONAL**

 Todas las directrices, enunciados y normas descritas en el presente texto entran en vigencia a partir de la firma del acuerdo del consejo directivo donde se institucionaliza este documento, en armonía con el principio de publicidad; sin embargo cabe señalar que la reforma, adiciones y modificaciones al presente **SIE**, se adaptaran y realizaran constantemente cuando el rector o el consejo directivo lo estimen necesario, teniendo en cuenta la aparición de nuevas disposiciones, normas y leyes vigentes, así como para mejorar y proteger los principios, filosofía e identidad de nuestra institución , y serán aprobados por el consejo directivo y consolidados mediante resolución de rectoría.

 El presente **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION** rige a partir del momento en que sea institucionalizado por el Consejo Directivo, y estará vigente hasta cuando se realicen actualizaciones de ley, cambios, adiciones o reformas que se requieran o cuando se considere que debe ser modificado parcial o totalmente.

 Aclarando que es físicamente imposible tipificar todos los actos, situaciones, hechos, acciones, eventos y demás que surjan o se presente dentro del ámbito escolar por lo tanto, se deja abierto el presente documento a otros eventos, situaciones, hechos y actos que no estén contemplados en el presente texto, pero que se aclara desde ya, que serán tomados en estudio y análisis por el Consejo directivo, quien obrara en conformidad con la jurisprudencia vigente y en acatamiento al debido proceso y el derecho a la defensa que priman para proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ratificando que en todos los casos sin excepción se obrará y actuará, en beneficio de la comunidad por encima de un interés particular en obediencia del artículo primero de la constitución nacional.

 En constancia se firma en el corregimiento de Chimila,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

JAVIER PARRA ORTIZ

Rector